



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/TIMBER.3/6
18 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Conferencia de las Naciones Unidas
para la Negociación de un Convenio
que suceda al Convenio Internacional
de las Maderas Tropicales, 1994
Segunda parte
Ginebra, 14 a 18 de febrero de 2005
Tema 5 b) del programa

INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE PODERES

1. En su primera sesión plenaria, el 14 de febrero de 2005, la Conferencia de las Naciones Unidas para la Negociación de un Convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, segunda parte, designó un Comité de Verificación de Poderes integrado por los siguientes países: Austria, Camerún, Estados Unidos de América, Indonesia y México.
2. El Comité de Verificación de Poderes se reunió el 17 de febrero de 2005.
3. La Sra. Sri Murningingtyas (Indonesia) presidió la sesión.
4. La secretaria de la UNCTAD informó al Comité de la situación de las credenciales de los representantes al 17 de febrero de 2005. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, 58 Estados habían presentado a la secretaria de la UNCTAD las credenciales para la Conferencia.
5. El Presidente propuso que el Comité aceptara las credenciales de los representantes de los Estados miembros a que se hace referencia en el párrafo 4. Respecto de las credenciales que aún no se habían presentado en debida forma, el Presidente propuso que el Comité aceptara las seguridades dadas por los representantes interesados, en el entendimiento de que sus credenciales se presentarían prontamente a la secretaria de la UNCTAD. No hubo objeciones a esta propuesta.

6. A continuación el Presidente propuso que el Comité recomendara a la Conferencia la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

**"CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA SEGUNDA PARTE DE
LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA NEGOCIACIÓN
DE UN CONVENIO QUE SUCEDA AL CONVENIO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES, 1994**

*La Conferencia de las Naciones Unidas para la Negociación de un Convenio que
suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, segunda parte,*

Aprueba el informe del Comité de Verificación de Poderes."

7. El Comité hizo suya la citada propuesta sin someterla a votación.
